

Incluye test, esquemas, casos prácticos y enlaces a podcast

# DERECHO CONSTITUCIONAL

## ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO

Materiales adaptados para las asignaturas  
«Introducción al Derecho constitucional»  
y «Derechos y libertades»

Pere Simón Castellano  
Javier Dorado Ferrer

Prólogo de

Juan F. López Aguilar

Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC)

Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia  
e Interior del Parlamento Europeo



eBook en [www.colex.es](http://www.colex.es)

1.<sup>a</sup> EDICIÓN





# **DERECHO CONSTITUCIONAL**

## **ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO**

**1.ª EDICIÓN**

**Pere Simón Castellano**

*Profesor Contratado Doctor Derecho Constitucional  
Universidad Internacional de la Rioja UNIR*

**Javier Dorado Ferrer**

*Coordinador del Grado en Derecho en ESERP Business & Law School*

**Prólogo**

**Juan Fernando López Aguilar**

*Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC)  
Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia e Interior del Parlamento Europeo*

COLEX 2021

**Copyright © 2021**

**Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.**

**Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.**

**Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.**

© Pere Simón Castellano

© Javier Dorado Ferrer

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

[info@colex.es](mailto:info@colex.es)

[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 978-84-1359-303-6

Depósito legal: C 1376-2021

# SUMARIO

Prólogo .....	15
---------------	----

## **PARTE I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL**

<b>TEMA 1. EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO. CONCEPTO, FUNCIONES Y GARANTÍAS DE LA CONSTITUCIÓN .....</b>	<b>21</b>
1. Metodología, objetivos y temas .....	21
1.1. Metodología .....	21
1.2. Objetivos .....	21
1.3. Ideas clave .....	22
1.3.1. El concepto de imperio de la ley y la separación de poderes .....	22
1.3.2. El concepto de imperio de la ley en la Constitución de 1978. La Constitución como norma .....	27
1.3.3. Poder constituyente y poder constituido .....	31
1.3.4. Constituciones abiertas y cláusulas intangibles .....	33
1.3.5. Estructura de la Constitución. Parte dogmática y parte orgánica .....	35
1.3.6. Introducción al concepto de control de constitucionalidad de la ley .....	36
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción .....	42
2.1. Podcast 1. Debate sobre las cláusulas intangibles en el constitucionalismo contemporáneo, las reformas agravadas y otras limitaciones al poder constituido .....	42
2.2. Podcast 2. Discrecionalidad judicial e imperio de la ley en la ponderación de derechos fundamentales .....	43
3. Para saber más .....	43
3.1. Referencias bibliográficas .....	43
3.2. Películas .....	44
3.2.1. <i>Machuca</i> .....	44
3.2.2. <i>El verdugo</i> .....	44
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica .....	45
4.1. Concepto de imperio de la ley .....	45
4.2. ¿Qué motivaciones influyeron en la implementación del imperio de la ley? ..	45
4.3. Diferencias entre poder constituyente y poder constituido .....	46
4.4. ¿Cuáles son los principales orígenes americanos y europeos de la justicia constitucional y el control de constitucionalidad de la ley? .....	46
Test .....	49

<b>TEMA 2. FORMA DE ESTADO Y FORMA DE GOBIERNO</b> .....	53
1. Metodología, objetivos y temas .....	53
1.1. Metodología .....	53
1.2. Objetivos .....	53
1.3. Ideas clave .....	54
1.3.1. Forma de Estado y forma de gobierno .....	54
1.3.2. Estado democrático .....	58
1.3.3. Estado social .....	60
1.3.4. Estructura territorial del Estado y principio dispositivo .....	62
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción .....	63
2.1. Sobre la forma de gobierno. Dicotomía entre teoría y práctica fruto de la creciente confusión entre poderes y la perversión de una democracia de partidos políticos fuertes .....	63
2.2. Las razones de nuestra forma de gobierno .....	64
3. Para saber más .....	64
3.1. Referencias bibliográficas .....	64
3.2. Jurisprudencia .....	65
3.3. Películas .....	65
3.3.1. <i>El hombre que mató a Liberty Balance</i> .....	66
3.3.2. <i>El señor de las moscas</i> .....	67
3.3.3. <i>Las normas de la casa de la sidra</i> .....	68
3.3.4. <i>Dogville</i> .....	69
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica .....	70
4.1. El Estado de Derecho .....	70
4.2. El Estado democrático .....	71
4.3. El Estado social .....	72
4.4. El Estado autonómico .....	74
4.5. La forma de gobierno .....	76
Test .....	79
 <b>TEMA 3. LOS ÓRGANOS DEL ESTADO</b> .....	 81
1. Metodología, objetivos y temas .....	81
1.1. Metodología .....	81
1.2. Objetivos .....	81
1.3. Ideas clave .....	81
1.3.1. Las Cortes Generales .....	81
1.3.1.1. La institución parlamentaria en el Estado democrático: las Cortes Generales como institución básica del sistema representativo .....	83
1.3.1.2. El mandato representativo de los diputados y senadores .....	83
1.3.1.3. La inviolabilidad de las Cortes Generales .....	84
1.3.1.4. La autonomía parlamentaria .....	85
1.3.1.5. La composición y el sistema electoral del Congreso de los Diputados .....	85
1.3.1.6. La composición y el sistema electoral del Senado .....	87
1.3.1.7. El bicameralismo imperfecto .....	89

## SUMARIO

1.3.1.8. Funciones . . . . .	90
1.3.1.9. El estatuto jurídico de los parlamentarios . . . . .	93
1.3.1.10. La organización interna . . . . .	97
1.3.1.11. El funcionamiento . . . . .	99
1.3.1.12. Las sesiones y los órganos conjuntos . . . . .	100
1.3.2. El Gobierno . . . . .	101
1.3.3. El Poder Judicial . . . . .	107
1.3.4. El Consejo General del Poder Judicial . . . . .	116
1.3.5. La Corona . . . . .	121
1.3.5.1. Las reglas de sucesión e integración . . . . .	121
1.3.5.2. La institución de la Regencia . . . . .	122
1.3.5.3. Infraestructura orgánica y material al servicio de la Corona . . . . .	123
1.3.5.4. El sucesor a la Corona . . . . .	124
1.3.5.5. La familia real . . . . .	124
1.3.5.6. El estatuto jurídico del monarca y la inviolabilidad . . . . .	125
1.3.5.7. La irresponsabilidad del monarca: actos sujetos a referendo . . . . .	125
1.3.5.8. Funciones y atribuciones tasadas: <i>auctoritas sin potestas</i> . . . . .	126
1.3.6. El Ministerio Fiscal . . . . .	127
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	133
2.1. Podcast. El «eclipse del fiscal» y la promoción de la acción de la justicia en defensa de la legalidad . . . . .	133
3. Para saber más . . . . .	134
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	134
3.2. Jurisprudencia . . . . .	135
3.3. Películas . . . . .	135
3.3.1. <i>El escándalo de Larry Flynt</i> . . . . .	135
3.3.2. <i>El Ala Oeste de la Casa Blanca</i> - Temporada siete . . . . .	136
3.3.3. <i>Cromwell</i> . . . . .	137
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica . . . . .	138
4.1. Diferencias entre la función política y la función ejecutiva del Gobierno . . . . .	138
4.2. ¿Qué significa que el poder judicial es un poder policéntrico e independiente? . . . . .	138
4.3. Explica algunos ejemplos del bicameralismo asimétrico en la Constitución de 1978 . . . . .	139
4.4. ¿Cuáles son las prerrogativas de los parlamentarios? ¿Cuál es el fundamento constitucional de estas? . . . . .	139
Test . . . . .	141
<b>TEMA 4. LAS FUENTES DEL DERECHO . . . . .</b>	<b>145</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	145
1.1. Metodología . . . . .	145
1.2. Objetivos . . . . .	145
1.3. Ideas clave . . . . .	145
1.3.1. La fuerza derogatoria de la Constitución . . . . .	145
1.3.2. La reforma de la Constitución . . . . .	148

## SUMARIO

1.3.2.1. La iniciativa de reforma . . . . .	148
1.3.2.2. La reforma ordinaria . . . . .	149
1.3.2.3. La reforma agravada . . . . .	150
1.3.3. Las leyes orgánicas . . . . .	152
1.3.4. Las leyes ordinarias . . . . .	156
1.3.5. Decretos legislativos y decretos leyes . . . . .	158
1.3.6. La potestad reglamentaria . . . . .	162
1.3.7. El control de legalidad de los reglamentos por la jurisdicción contencioso-administrativa . . . . .	163
1.3.8. La doctrina del TJUE sobre la superioridad del derecho europeo . . . . .	164
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	165
2.1. Podcast. Uso y abuso del decreto-ley desde 2016. Pobreza de la vida parlamentaria, polarización y cambio de tendencia . . . . .	165
3. Para saber más . . . . .	166
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	166
3.2. Jurisprudencia . . . . .	166
3.3. Películas . . . . .	167
3.3.1. <i>Senderos de gloria</i> . . . . .	167
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica . . . . .	167
4.1. ¿Qué significa que la Constitución tiene un efecto derogatorio expreso y tácito? . . . . .	167
4.2. ¿Puede un juez inaplicar una ley preconstitucional? ¿Y cualquier ley que, a su juicio, contradiga la Constitución? . . . . .	168
4.3. ¿Qué significa que las leyes orgánicas ostentan fuerza pasiva frente a las leyes ordinarias <i>ratione materiae</i> ? . . . . .	168
4.4. ¿Cuáles son los supuestos habilitantes para la promulgación de un decreto-ley? . . . . .	169
4.5. ¿Por qué las leyes bases contempladas en el art. 83 de la CE no pueden contemplar su modificación? . . . . .	169
4.6. ¿Puede un juez inaplicar un reglamento si considera que, a su juicio, entra en colisión con la ley? . . . . .	170
Test . . . . .	171
<b>TEMA 5. JUSTICIA CONSTITUCIONAL: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL . . . . .</b>	<b>173</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	173
1.1. Metodología . . . . .	173
1.2. Objetivos . . . . .	173
1.3. Ideas clave . . . . .	173
1.3.1. El Tribunal Constitucional . . . . .	173
1.3.2. El recurso de inconstitucionalidad . . . . .	175
1.3.3. La cuestión de inconstitucionalidad . . . . .	177
1.3.4. El recurso de amparo . . . . .	178
1.3.5. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado . . . . .	181
1.3.6. Los conflictos entre el Estado y las CC.AA., de estas entre sí, y los conflictos en defensa de la autonomía local . . . . .	181

## SUMARIO

1.3.7. Elección de los magistrados del Tribunal Constitucional . . . . .	183
1.3.8. Organización interna del Tribunal Constitucional. . . . .	185
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	187
2.1. Podcast. Los votos particulares en el Tribunal Constitucional: límites epistemológicos a la justicia constitucional . . . . .	187
3. Para saber más . . . . .	188
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	188
3.2. Jurisprudencia . . . . .	188
3.3. Películas. . . . .	188
3.3.1. Capítulo 9 - «La lista final». <i>El Ala Oeste de la Casa Blanca</i> . . . . .	188
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica . . . . .	189
4.1. Legitimación activa para interponer un recurso de inconstitucionalidad . . . . .	189
4.2. ¿Mediante qué instituto jurídico se resuelve la doble obligación del juez de aplicar la Constitución y la ley cuando, a juicio de este, la segunda contraviene la primera? . . . . .	189
4.3. ¿Se puede interponer un recurso de amparo fundamentado en la conculcación de un derecho fundamental por parte de un particular a otro particular? . . . . .	190
Test . . . . .	191

## **PARTE II. DERECHOS Y LIBERTADES**

### **TEMA 6. EVOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS.**

<b>NATURALEZA, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE LOS DERECHOS . . . . .</b>	<b>197</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	197
1.1. Metodología . . . . .	197
1.2. Objetivos . . . . .	197
1.3. Ideas clave . . . . .	198
1.3.1. Surgimiento y evolución de los derechos . . . . .	198
1.3.2. Las transformaciones del liberalismo y su capacidad de adaptación a las necesidades del mercado . . . . .	200
1.3.3. La internacionalización de los derechos. . . . .	202
1.3.4. Los derechos en la Constitución de 1978 . . . . .	203
1.3.5. Naturaleza, estructura y elementos de los derechos . . . . .	204
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	208
2.1. Podcast. Sobre la obligación de contribuir y el deber constitucional de pagar impuestos . . . . .	208
3. Para saber más . . . . .	208
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	208
3.2. Jurisprudencia . . . . .	209
3.3. Películas. . . . .	209
3.3.1. <i>Frozen River</i> . . . . .	209
3.3.2. <i>Ciudad de Dios</i> . . . . .	210
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica . . . . .	211
4.1. ¿En qué consisten las teorías iusnaturalistas? . . . . .	211

## SUMARIO

4.2. ¿Qué significa que los derechos sociales son principios rectores, y no derechos subjetivos? . . . . .	211
4.3. ¿Cuál es la diferencia entre la dimensión subjetiva y objetiva de los derechos? . . . . .	212
Test . . . . .	213
<b>TEMA 7. GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS . . . . .</b>	<b>217</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	217
1.1. Metodología . . . . .	217
1.2. Objetivos . . . . .	217
1.3. Ideas clave . . . . .	218
1.3.1. Garantías no jurisdiccionales de protección de los derechos fundamentales . . . . .	218
1.3.1.1. El contenido mínimo de los derechos fundamentales . . . . .	219
1.3.1.2. La reserva de ley y la reserva de ley orgánica . . . . .	221
1.3.1.3. El defensor del pueblo . . . . .	222
1.3.2. Garantías jurisdiccionales de protección de los derechos fundamentales . . . . .	224
1.3.3. Suspensión de derechos fundamentales y estados de excepcionalidad constitucional . . . . .	226
1.3.4. Suspensión de derechos fundamentales de forma individualizada en la lucha contra el terrorismo y las bandas armadas . . . . .	228
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	229
3. Para saber más . . . . .	230
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	230
3.2. Jurisprudencia . . . . .	230
3.3. Películas . . . . .	231
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica . . . . .	231
4.1. ¿Pueden las FFSS detener a un ciudadano sin informarle de sus derechos? . . . . .	231
4.2. ¿Cuáles son los tres mecanismos de protección de los derechos fundamentales de naturaleza no jurisdiccional? ¿Por qué se indica que son de naturaleza no jurisdiccional? ¿En qué consisten? . . . . .	232
4.3. ¿Cuáles son los mecanismos de protección de los derechos fundamentales de naturaleza jurisdiccional? ¿Ante qué órganos se pueden interponer? ¿Qué derechos protegen? . . . . .	233
Test . . . . .	235
<b>TEMA 8. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD . . . . .</b>	<b>239</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	239
1.1. Metodología . . . . .	239
1.2. Objetivos . . . . .	239
1.3. Ideas clave . . . . .	240
1.3.1. Algunos apuntes históricos . . . . .	240
1.3.2. La igualdad en la Constitución de 1978. Igualdad ante la ley e igualdad en aplicación de la ley . . . . .	241
1.3.3. La igualdad en el sentido del art. 9.2 CE . . . . .	243

## SUMARIO

1.3.4. Igualdad y titularidad. Nacionalidad y extranjería . . . . .	243
1.3.5. La igualdad en el Estado autonómico . . . . .	244
1.3.6. Igualdad y eficacia horizontal. . . . .	244
1.3.7. Igualdad y discriminación positiva. . . . .	245
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	246
Podcast. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, un mandato constitucional y no una ideología . . . . .	246
3. Para saber más . . . . .	247
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	247
3.2. Jurisprudencia. . . . .	247
3.3. Películas. . . . .	248
4. Lo más importante de la parte teórica. Preguntas y respuestas . . . . .	249
4.1. ¿En qué consiste la igualdad ante la ley? . . . . .	249
4.2. ¿En qué consiste la igualdad en aplicación de la ley en relación con el principio de sujeción del poder judicial al imperio de la ley y la independencia judicial? . . . . .	249
Test . . . . .	251
<b>TEMA 9. DERECHOS DEL ÁMBITO INDIVIDUAL . . . . .</b>	<b>253</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	253
1.1. Metodología . . . . .	253
1.2. Objetivos . . . . .	254
1.3. Ideas clave. . . . .	254
1.3.1. El derecho a la vida . . . . .	255
1.3.2. El derecho a la integridad física y moral . . . . .	255
1.3.3. Los derechos a la libertad y a la seguridad . . . . .	256
1.3.4. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. . . . .	258
1.3.5. Los derechos que permiten una tutela refleja de la intimidad: inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones . . . . .	261
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	264
2.1. Podcast. Casos prácticos sobre habeas corpus . . . . .	264
2.2. Podcast. El conflicto entre derechos fundamentales y la discusión en torno a la esterilización de incapaces . . . . .	264
3. Para saber más . . . . .	264
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	264
3.2. Jurisprudencia. . . . .	265
3.3. Películas. . . . .	266
3.3.1. <i>Mar adentro</i> . . . . .	266
3.3.2. Documental Netflix - <i>El falso dilema de las redes sociales</i> . . . . .	267
4. Lo más importante de la parte teórica . . . . .	267
Test . . . . .	269
<b>TEMA 10. DERECHOS DE LA PERSONA EN SOCIEDAD Y DE PARTICIPACIÓN . . . . .</b>	<b>273</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	273
1.1. Metodología . . . . .	273

## SUMARIO

1.2. Objetivos . . . . .	273
1.3. Ideas clave . . . . .	274
1.3.1. Las libertades informativas . . . . .	275
1.3.2. El derecho de rectificación . . . . .	276
1.3.3. El derecho de asociación . . . . .	276
1.3.4. El derecho de reunión y manifestación . . . . .	277
1.3.5. Derechos de participación . . . . .	279
1.3.6. El derecho de petición . . . . .	280
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	280
2.1. Podcast sobre las manifestaciones en Barcelona (2021) como reacción a la sentencia en el caso Pablo Hasél . . . . .	280
3. Para saber más . . . . .	281
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	281
3.2. Jurisprudencia . . . . .	282
3.3. Películas . . . . .	283
3.3.1. <i>The post</i> . Los archivos del Pentágono . . . . .	283
3.3.2. <i>The newsroom</i> (Serie de TV). . . . .	284
4. Lo más importante de la parte teórica . . . . .	285
Test . . . . .	287
<b>TEMA 11. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. PRINCIPIOS RECTORES . . . . .</b>	<b>291</b>
1. Metodología, objetivos y temas . . . . .	291
1.1. Metodología . . . . .	291
1.2. Objetivos . . . . .	291
1.3. Ideas clave . . . . .	292
1.3.1. Derecho a la educación . . . . .	292
1.3.2. La libertad sindical . . . . .	294
1.3.3. Derecho de huelga . . . . .	296
1.3.4. Principios rectores de la política social y económica . . . . .	297
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción . . . . .	303
2.1. Podcast. El debate de la vivienda digna en las urbes tensionadas por el turismo . . . . .	303
3. Para saber más . . . . .	303
3.1. Referencias bibliográficas . . . . .	303
3.2. Jurisprudencia . . . . .	304
3.3. Películas . . . . .	304
4. Lo más importante de la parte teórica . . . . .	304
Test . . . . .	305
<b>SOLUCIONES A LAS PREGUNTAS TEST . . . . .</b>	<b>307</b>

# PRÓLOGO

La Constitución española de 1978 cumple 43 años. Hace tiempo que incurrió en su plena mayoría de edad, perfilándose ya a estas alturas como la de más larga vigencia sin interrupción ni suspensiones de nuestra intensa y agitada peripecia histórico constitucional. Atrás quedó, obsoleta, la retórica (y manida) alusión a la «democracia joven» que inercialmente se extendió durante décadas, arrojando un velo de eufemismos que encubrían una subestimación de la capacidad de la sociedad española para consolidar por una vez una experiencia de convivencia basada en una *Ley fundamental* democráticamente legitimada y jurisdiccionalmente garantizada. Pasadas ya cuatro décadas de despliegue y desarrollo, la Constitución de 1978 ha madurado como *objeto* de estudio y de conocimiento por parte la doctrina jurídica y los operadores, y ha madurado también, individual y colectivamente, el *sujeto* y la conciencia constitucional *avanzada* –tal como quería el Preámbulo con que recordamos a Tierno Galván– de sus cultivadores, tratadistas y docentes.

Nacido en los años 60 del pasado siglo, no pude votarla en aquel legendario referéndum de 6 de diciembre de 1978 por no haber cumplido entonces los 18 años. Pero han pasado más de 40 años desde aquella fecha memorable, y tengo memoria acumulada como para advertir personal y vivamente el contraste entre la *ciencia del Derecho* cuyos rudimentos aprendimos cuando tuvimos 20 años en los años 80... y la que se practica hoy, tanto tiempo después, capilarizada en extremo, y radiada en mil direcciones inesperables hace décadas.

Un paseo por los anaqueles de una librería especializada en disciplinas jurídicas, no digamos por una biblioteca institucional de prestigio, permite visualizar cuántos títulos se publican actualmente sobre asuntos que hace años resultaban impensables, y cuántas fórmulas lingüísticas imaginativas o provocadoras anuncian los contenidos de las nuevas monografías, de la nueva manualística para la actividad lectiva o de los nuevos *ficheros de casos prácticos* con los que sumergirse en todas y cada una de las asignaturas de la titulación.

Yo mismo he participado de esa tratadística ya extensa, siendo coautor del *Manual de Derecho Constitucional* (2 Vols., Ed. Tecnos, 1ª Ed. 2000, con ediciones anuales hasta 2021), con excelentes colegas y compañeros queridos de la Universidad de Granada, coordinados por Francisco Balaguer Callejón, catedrático de la UGR y amigo entrañable en incontables emprendimientos académicos.

La obra que los Profesores Pere Simón Castellano y Javier Dorado me han brindado ocasión de prologar –una liberalidad que les agradezco afectuosamente– se encuadra en este estadio avanzado de maduración individual y colectiva del Derecho Constitucional. Que es el Derecho que se hace, se practica, se vive y se enseña en la España de 2021, marchando ya el siglo XXI hacia su segundo cuarto.

Este *Manual* propone una aproximación a la materia que amo y que profeso tan propia como alternativa a la que era habitual cuando yo concentraba en formarme como constitucionalista joven todas las horas del mundo. Y lo hace deduciendo lecciones innovadoras para su metodología a partir de la experiencia acumulada por el orden constitucional vivo, fundado en la Constitución de 1978, pero también de la acopiada y aprendida *en cabeza ajena* por quienes empleamos largo tiempo en los prolegómenos de la casuística y de la jurisprudencia en la que se condensa el trayecto que hasta ahora hemos cubierto.

Estamos, pues, ante una apertura a nuevas vías de comprensión y aprehensión de los materiales del Derecho Constitucional, consonantes, por un lado, con la recomposición factorial de la asignatura en una gran pluralidad de titulaciones abiertas y de reciente cuño en otras tantas Instituciones universitarias públicas y privadas –algunas de ellas *online*, digitalizadas de principio a fin–, como, por otro lado, en la redefinición del curso lectivo a impartir. Sea por su fragmentación cuatrimestral y temática, sea por su adaptación a las innovaciones pedagógicas sugeridas o requeridas por la asimilación progresiva de lo que desde hace años hemos dado en llamar «*Plan Bolonia*», el efecto más saliente de esta renovada docencia ha sido el de la postergación de las tradicionales «lecciones» más o menos magistrales, seguido por la implantación de métodos interactivos y/o conversacionales de inmersión en la temática curricular de que se trate.

En mis años de formación intensiva, durante la segunda mitad de los 80, enlacé vivencias muy distintas, consumiendo como becario y doctorando algunos años intensivos en Italia seguidos de otros, fascinantes, como becario en EE.UU. Del *enciclopedia italiano* pasé a sumergirme en el *Derecho de Casos (Case Law)* con que se aprende a razonar legalmente en EE.UU., colacionando una visión de la práctica jurídica siempre vinculada a la resolución de problemas sobre la que escribió Chaim Perelman en su «*Tópica y Jurisprudencia*», cubierta por el amplio tolo del «*Common Sense*» con el que, parafraseando a Thomas Payne, resumía el *Justice Felix Frankfurter* del TS de EE.UU. toda su visión del Derecho, en buena parte aprendida del renombrado Oliver Wendell Holmes.

Me requirió, pues, crecer bastante y envejecer lo suficiente para apreciar y validar esta introducción al *Derecho constitucional de casos* en que los profesores Simón Castellano y Dorado vierten didácticamente sus pautas y ritmos para el aprendizaje del razonamiento jurídico. Con materiales novedosos, propuestas sugerentes –*podcasts*, películas a visionar y una amplia variedad de lecturas no estrictamente jurídicas– y, precisamente por ello, recomendaciones que operan,

en una u otra medida, a modo de metáforas de los conceptos explicados. Son lecciones destinadas a estudiantes de Derecho –o de otros grados o ciclos formativos– en busca de nuevos formatos, ágiles, directos y eficaces, con los que manejar las claves interpretativas y aplicativas de lo que Roberto L. Blanco, en su inspirador ensayo, explica magistralmente como el *Valor de la Constitución*.

Pues bien, el *valor*, a mi juicio, de este *Manual de Derecho Constitucional* reside precisamente en su *Metodología de Lecturas, Podcasts, recomendaciones cinéfilas Multiple-Choice Tests y jurisprudencia de Casos Prácticos*: En una «lectura concentrada como hábito, priorizando la calidad de la lectura respecto de la velocidad, poniendo atención en la comprensión y los conceptos». Con esta premisa se pasea este *Manual* por el temario inevitable –clásicamente estructurado en sus partes dogmática y orgánica–, con una *introducción* sencilla y de accesible manejo a los fundamentos históricos y filosóficos del *Constitucionalismo* como movimiento histórico y a la concreta historia constitucional española, a sus principales conceptos –valores, principios, derechos, instituciones– y a su proyección aplicativa en el conocimiento y manejo del *lenguaje* normativo de la Constitución.

«*Aprende practicando*»: esa es la recomendación, sintéticamente propuesta, para aproximar al/la lector/a –estudiante de Derecho– a la comprensión de las fuentes (un itinerario que puede ser laberíntico o una experiencia cuasi-intuitiva o sensorial, según sea la opción metodológica elegida: piénsese en la problemática de las leyes orgánicas y sus confines perimetrales respecto de la ley ordinaria en términos de competencia y materia; o en la evolución de la jurisprudencia constitucional de los Decretos Leyes del art. 86 CE, sobre su uso y abuso, y sobre su delimitación); de la dignidad personal, las libertades públicas, de los derechos fundamentales y de sus garantías; de los principios rectores de la política social y económica; de los órganos del Estado y de sus calificaciones «social» y «democrática» de Derecho; y de los principios de articulación de la estructura territorial del Estado (principio dispositivo y competencial, con delimitación del alcance de las cláusulas de suplencia, prevalencia y completamiento del Derecho del Estado del art. 149.3 CE); y orígenes y soluciones a la *vexata quaestio* de la supremacía normativa de la Constitución y su garantía judicial, con repaso a los modelos americano y europeos de Justicia Constitucional, sin hurtar la mirada al corolario de la delimitación de la función del TC en la interpretación y actualización de la Constitución viviente (con referencia obligada a las «cláusulas de apertura» y la polémica a propósito de la «intangibilidad» en segmentos concretos de la Constitución).

«*Aprende discutiendo: La Constitución en acción*» es así una incitación a la controversia en voz alta acerca de las respuestas proporcionadas por la jurisprudencia constitucional a los dilemas, litigios y conflictos planteados.

Bienvenid@s, pues, a un paseo por el Derecho Constitucional vivo y maduro –y sin embargo fresco y desde luego inacabado– que se practica y enseña en la España en que la Constitución cumple la imponente edad de sus 43 años. Que (les)

sea herramienta útil y una aventura interesante: ése es, después de todo, el espíritu y motivo que anima a todo/a Profesor/a a no dejar nunca de serlo ni sucumbir en el empeño de enseñar, que sigue siendo un desafío –exigente, inventivo y cotidiano– por transmitir conocimiento, seduciendo en el esfuerzo dialogal y transitivo de pensar y hacer pensar.

**Juan F. López Aguilar**

*Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC),  
ex ministro de Justicia,*

*Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia e Interior del Parlamento Europeo*

# PARTE I



## INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL



# TEMA 1

## EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO. CONCEPTO, FUNCIONES Y GARANTÍAS DE LA CONSTITUCIÓN

### 1. Metodología, objetivos y temas

#### 1.1. Metodología

En este tema proponemos una metodología que, pese a parecer obvia, es de vital importancia para el estudio de las ciencias jurídicas. Nos referimos a la lectura concentrada como hábito, es decir, a priorizar la calidad de la lectura respecto a la velocidad y, especialmente, poniendo atención en la comprensión y los conceptos.

Para ello, se recomienda seguir estos pasos y consejos:

- Lee despacio.
- Concéntrate en el texto e intenta estar en un lugar sin distracciones (dispositivos móviles, mascotas, ruido ambiental, etc.).
- Fíjate en los conceptos que van apareciendo a lo largo del texto y pregúntate si los has entendido bien y si, tras la lectura, podrías dar una definición aproximada de cada uno de ellos.
- Haz una segunda o tercera lecturas para consolidar los conocimientos.

Se recomienda seguir también los consejos y recomendaciones de CAL NEWPORT en su obra intitulada *Minimalismo digital: En defensa de la atención en un mundo ruidoso*, publicada en español en la editorial Paidós (2021). Debemos desconectar por momentos de lo digital como terapia frente a los males que proyecta la hiperconectividad, que nos hace tan dependientes de la opinión de terceros. La concentración exclusiva en el temario y en la lectura conseguirá que avances a mayor velocidad por lo que se refiere al aprendizaje.

#### 1.2. Objetivos

- Entender los orígenes y evolución histórica del constitucionalismo.
- Diferenciar las tradiciones constitucionalistas anglosajonas y continentales.

- Comprender el concepto de imperio de la ley o Rule of Law.
- Saber identificar el concepto de imperio de la ley en la Constitución de 1978.
- Entender las nociones de poder constituyente y poderes constituidos.
- Conocer la estructura de la Constitución de 1978.
- Comprender el concepto de constituciones abiertas, cerradas y cláusulas intangibles.
- Entender la razón de ser y la evolución histórica del control de constitucionalidad de las leyes.

### 1.3. Ideas clave

#### 1.3.1. El concepto de imperio de la ley y la separación de poderes

El concepto de **imperio de la ley** (*Rule of Law* en el mundo de habla inglesa) es fruto de un proceso histórico iniciado durante la **Revolución Francesa** en el contexto continental, pero que tiene su propio desarrollo paralelo en la cultura jurídica anglosajona (*Common Law*). En una primera fase, nace en el entorno intelectual ilustrado, pero pronto se traslada a los textos constitucionales que inauguran la historia contemporánea.

El origen del constitucionalismo se encuentra así en el **paso del absolutismo al liberalismo**, y la transformación que tiene lugar con ello en el Estado. La evolución de un tipo de organización estatal a otra, y la entrada en juego de ciertas nociones y conceptos (soberanía, poder constituyente, poderes constituidos, limitación y separación de poderes, derechos de los ciudadanos, etc.) se produce en lugares y momentos distintos, aunque para lo que aquí interesa los casos más emblemáticos son el inglés, el francés y el de EEUU.

A consecuencia de esos procesos surgirá el concepto moderno de Constitución como norma que crea el Estado, con un determinado fundamento teórico según los casos (contrato social, tradición, etc.), nacida del poder constituyente (reconocido según el caso al pueblo, a la nación o al Parlamento) y que crea los poderes constituidos y los limita, así como reconoce a los ciudadanos una serie de derechos que se consideran naturales, reconocidos por el mero hecho de la condición humana.

Los factores que explican la aparición del constitucionalismo y el concepto moderno de Constitución coinciden en buena medida con las tesis ilustradas y con el declive de la monarquía absoluta ante el avance implacable de la economía libre de mercado y las demandas de mayor libertad en el económico (propiedad privada, libertad de empresa, libertad de expresión, etc.).

Aunque ambos modelos evolucionan de forma distinta, la idea subyacente bajo este ideal consiste en que el ejercicio del poder, tanto desde un punto de vista clásico (**legislar, aplicar las leyes, y juzgar y hacer ejecutar lo juzgado**) como desde una perspectiva regulativa de las relaciones entre los **Órganos del Estado, la Administración, y la ciudadanía**, debe basarse únicamente en las disposiciones establecidas en la Constitución y en la ley.

De este modo, cualquier manifestación de los **poderes públicos**, ya sea en sus relaciones entre sí, en sus competencias, o en su relación con los particulares, debe tener como marco regulador un sistema jurídico establecido por el **poder constituyente** (es decir, el poder que aprueba la norma fundamental de convivencia y sobre el que profundizaremos más adelante).

Este modelo implica la anulación del poder absoluto del monarca, tal como sucedía en el **Antiguo Régimen** (*«El Estado soy yo»*, como autoproclamaba **Luis XIV**). De este poder absoluto, **John Locke** (1632-1704) señalaba que, reuniendo los poderes legislativo y ejecutivo en una sola persona, *«no es posible hallar juez, ni está abierta la apelación a otro (...) que pueda justa, imparcialmente y con autoridad decidir, y de quien alivio y enderezamiento pueda resultar a cualquier agravio o inconveniencia causada por el príncipe, o por su orden sufrida»* (*Ensayo sobre el Gobierno Civil*, 91)».

**Montesquieu** (1689- 1755) perfeccionó esta idea en *El Espíritu de las Leyes*, observando que, cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona, *«no hay libertad; falta la confianza, porque puede temerse que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas y las ejecuten ellos mismos tiránicamente»* (capítulo De la Constitución de Inglaterra). Y añadía en la misma sección:

«No hay libertad si el poder de juzgar no está bien deslindado del poder legislativo y del poder ejecutivo. Si no está separado del poder legislativo, se podría disponer arbitrariamente de la libertad y la vida de los ciudadanos; como que juez sería legislador. Si no está separado del poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor. Todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes: el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares».

Como corolario de este modelo se puede extraer que:

- La restricción de las **competencias legislativas, ejecutivas y judiciales** a la ley conlleva que otros órganos del Estado, como la administración y el poder judicial, deban actuar en el marco del contenido y limitaciones estipuladas en las normas aprobadas por el Parlamento.
- El poder legislativo **no es absoluto**, ya que es un poder constituido, esto es, cuyas competencias se ven restringidas por la Constitución, marco jurídico final que solo puede ser modificado en virtud de los procedimientos de reforma contemplados en ella.

# DERECHO CONSTITUCIONAL

## ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO

El manual ofrece una estructura y método para el aprendizaje del Derecho constitucional que rehúye las estructuras clásicas o tradicionales. Bajo la premisa que entiende que nuestro sistema educativo hoy no capacita a los egresados del grado en Derecho para comprender los manuales típicos de esta disciplina, farragosos y complejos para aquellos no acostumbrados a la lectura –mucho menos, de textos jurídicos–, la obra propone un método más acorde para hacer nacer la curiosidad e interés de los alumnos.

El lector encontrará una metodología ad hoc para cada uno de los once temas que integran las asignaturas «Introducción al derecho constitucional» y «Derechos y libertades», objeto de estudio en primero y segundo del grado en Derecho. Las «ideas clave» están acompañadas de esquemas (un total de 63) y 4 gráficos power BI, con ejercicios para aprender practicando (casos prácticos y test). Los supuestos del apartado «La Constitución en acción» se plantean en el texto y se resuelven en podcasts o vídeos, como contenido exclusivo, que reúnen los debates y discusiones entre los autores. Además, la obra dispone de referencias y recursos audiovisuales «para saber más», con detalle de películas, series y documentales, que se proponen para que quien quiera estudiar esta apasionante materia pueda ampliar sus conocimientos de forma rigurosa y a la vez amena.

Un ejercicio que pretende acercar al lector al Derecho constitucional con una estructura muy meditada y a la vez sencilla e intuitiva, que se nutre de la mejor doctrina científica y jurisprudencia recientes.

---

### PERE SIMÓN CASTELLANO

Profesor contratado Doctor en Derecho constitucional (acreditado ANECA desde 2015) en la Universidad Internacional de la Rioja UNIR.

Investigador del Grupo de Investigación “PENALCRIM” UNIR.

Investigador Principal del proyecto sobre prisión provisional RETOS UNIR.

Profesor visitante de la Staffordshire University (Criminal Law) y de la Università della Calabria (Istituto di Studi Penalistici ALIMENA - ISPA).

Abogado of counsel en Font Advocats.

### JAVIER DORADO FERRER

Tutor del Máster en Fiscalidad, Universitat Oberta de Catalunya.

Coordinador del Grado en Derecho, ESERP Business & Law School.

Profesor de Protección de Datos, Nuclio Digital School.

Premio extraordinario de Licenciatura en Filosofía, Universitat Autònoma de Barcelona.

Doctorando Derecho Constitucional.

PVP: 30,00 €

ISBN: 978-84-1359-303-6



9 788413 593036